

0000001

PRIMERA COPIA

PROTOCOLIZACION

OTORGADO POR: JORGE KHAMIS ZAIDAN YOUSEF
KHAMIS EL ALLAM Y BCO.
INTERNACIONAL S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 23 DE MAYO DEL 2006

ESCISION DE LA COMPAÑIA SIGMAPLAST S.A Y
DE CREACION DE UNA NUEVA COMPAÑIA
DENOMINADA PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S.A.

OTORGADO POR: JORGE KHAMIS ZAIDAN,
YOUSEF KHAMIS EL ALLAM Y
BCO. INTERNACIONAL S.A.

CUANTIA: USD. 348.220.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
CINCO, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario
Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores:

JORGE KHAMIS ZAIDAN Y YOUSEF KHAMIS EL ALLAM, casados, en sus calidades de Presidente y de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "SIGMAPLAST S. A.", según consta de los nombramientos adjuntos; LUIS JAVIER LOPEZ FERNANDEZ-ASENJO, casado, en su calidad de Apoderado General del Banco Internacional S.A. según consta del documento adjunto. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción del señor Luis Javier López Fernandez-Asenjo que es de nacionalidad española, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Escisión de la Compañía "SIGMAPLAST S. A." y de creación de una nueva Compañía denominada "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Jorge Khamis Zaidan y Yousef Khamis El Allam, en sus calidades de Presidente y de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "SIGMAPLAST S. A.", respectivamente, según consta de los nombramientos debidamente inscritos que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes y legalmente autorizados por la Junta General de Accionistas del uno de Diciembre del año dos mil cinco, conforme al texto del acta debidamente

certificada que también se agrega como documento habilitante de la presente escritura. En vista de que el Banco Internacional S. A. es el actual acreedor hipotecario de los bienes inmuebles de propiedad de "SIGMAPLAST S. A." que se están transfiriendo para la creación de la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A." y cuya descripción y demás características se detallan más adelante, también comparece el señor Luis Javier López Fernández-Asenjo, a nombre y en representación del Banco Internacional S. A., en su calidad de Apoderado General, conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante, con la finalidad de autorizar dicha transferencia. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Luis Javier López Fernández-Asenjo que es de nacional española, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, el veintitrés de julio de mil novecientos ochentidós, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ALKHA COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de un millón de sucres. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochentidós, bajo el número novecientos treinta y uno, tomo ciento trece. DOS.- El veinte de septiembre de mil novecientos ochenticuatro, ante el Notario Duodécimo del

cantón Quito, la compañía cambió su denominación a "INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA COMPAÑIA LIMITADA", amplió su objeto social y reformó y codificó el estatuto. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número once noventa y uno, tomo ciento quince, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenticuatro. TRES.- Con escritura pública otorgada el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenticinco, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la Compañía "INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA COMPAÑIA LIMITADA", aumentó su capital en la suma de setentitrés millones de sucres. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de diciembre de mil novecientos ochenticinco bajo el número dieciséis cincuenticuatro, tomo ciento dieciséis. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Quito, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía cambia su denominación de "INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA COMPAÑIA LIMITADA", a "SIGMAPLAST COMPAÑIA LIMITADA", aumenta su capital en la suma de treinta millones de sucres y reforma el estatuto social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número quinientos noventa, tomo ciento veinte, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochentinueve. CINCO.- Más tarde, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochentinueve, con escritura pública otorgada ante el mismo Notario Duodécimo del

cantón Quito, se efectúa un nuevo aumento de capital por la suma de trescientos noventa y seis millones de sucres y se reforma el estatuto social. La escritura se la inscribe legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ciento cuarenta y seis, tomo ciento veintiuno el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. SEIS.- El once de diciembre de mil novecientos noventa, en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, se celebra una escritura en la que se reformó su objeto social. Esta escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del precitado cantón, bajo el número, cuatrocientos veinte, tomo ciento veintidós, el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. SIETE.- Con escritura pública celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Noveno del cantón Quito, se otorga otra escritura de aumento de capital por la suma de quinientos millones de sucres y se reforma el estatuto social. Este documento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número siete cuarenta y uno, tomo ciento veintitrés, el catorce de abril de mil novecientos noventa y uno. OCHO.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumenta su capital en la suma de mil quinientos millones de sucres, reformando y codificando el estatuto social. Este documento fue inscrito legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número dos mil quinientos, tomo ciento veintisiete, el doce de septiembre de mil novecientos

noventa y seis. NUEVE.- Con escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, "SIGMAPLAST COMPAÑIA LIMITADA" se transforma a una sociedad anónima con la denominación de "SIGMAPLAST S. A.", adoptando sus estatutos en base a su nueva realidad jurídica y aumenta su capital en la suma de diez mil millones de sucres. Esta escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número cero uno sesentinueve, tomo ciento veintinueve, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho. DIEZ.- En la Notaría Novena del cantón Quito, el primero de diciembre del año dos mil se otorga una nueva escritura pública de fusión por absorción, mediante la cual SIGMAPLAST S. A. absorbe a la compañía relacionada SIGMAPRINT CIA. LTDA., aumenta su capital en la suma cuatrocientos dólares y reforma el artículo sexto del estatuto social. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número once cincuenta y uno, tomo ciento treintidós, el veintinueve de marzo del año dos mil uno. ONCE.- Con escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito el día miércoles veintidós de agosto del año dos mil uno, se efectuó un aumento de capital y la reforma del artículo pertinente del estatuto social. La correspondiente escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil. DOCE.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SIGMAPLAST S. A.", reunida el día jueves uno de Diciembre del año dos mil cinco, resolvió: a)

Escindir ~~"SIGMAPLAST S. A."~~, a fin de crear una nueva compañía que tendrá la forma de una sociedad anónima y cuya denominación será ~~"PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."~~. b) ~~"SIGMAPLAST S. A."~~ continuará subsistiendo con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes y mantendrá su actual naturaleza jurídica. c) Aprobar las bases de la escisión en los términos que constan detallados en la referida Junta General de Accionistas. d) Transferir a perpetuidad el dominio, posesión, uso y goce del terreno y las construcciones que por efectos de la escisión pasan a formar parte de los activos de la nueva Compañía ~~"PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."~~, con todos sus derechos, acciones, anexos y servidumbres. e) Crear una nueva Compañía Anónima denominada ~~"PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."~~, a la que se le adjudican activos, pasivos y cuentas patrimoniales, de acuerdo a lo aprobado por la antes citada Junta General de Accionistas. f) Aprobar el estatuto social que regirá a la nueva Compañía ~~"PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."~~. g) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General para que: Al Gerente General para que formule y suscriba el balance final de ~~"SIGMAPLAST S. A."~~ cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de escisión, así como el balance inicial luego de producida la escisión, el estado de las cuentas escindidas y el balance inicial de la nueva Compañía ~~"PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."~~. Para que acepten cualquier modificación, aclaración,

supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se altere los derechos adquiridos por la Compañía y las resoluciones adoptadas en la presente Junta General. Para que comparezcan y suscriban la correspondiente escritura pública de escisión y creación de una nueva denominada "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A." y para que, en dicha escritura se incluya la transferencia de dominio del bien inmueble de propiedad de "SIGMAPLAST S. A.", cuyos linderos, antecedentes y más características constarán en la escritura pública de escisión, así como las construcciones que sobre dicho terreno han sido edificadas, los mismos que constituirán la propiedad, planta y equipo de la nueva Compañía. En vista de que el Banco Internacional S.A., es el actual acreedor hipotecario del bien inmueble que se transfiere, el Gerente General de "SIGMAPLAST S.A.", deberá comparecer conjuntamente con el representante del Banco Internacional S.A.; quien, deberá autorizar la transferencia de dominio del bien a favor de la nueva compañía. Para que sufraguen los gastos que ocasiona el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta la inscripción en el Registro Mercantil, utilizando fondos de "SIGMAPLAST S. A.". Para que realicen las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se cumpla con todas las disposiciones adoptadas en la presente Junta General. h) El inmueble materia de la presente escisión soporta un gravamen hipotecario constituido a favor del Banco Internacional S.A., mediante escritura pública

otorgada en Quito, el primero de febrero del año dos mil **0000006**
cinco, ante el Notario Décimo ~~Sexto~~ doctor Gonzalo
Román Chacón, inscrita el catorce de febrero del mismo
año en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-

TERCERA.- ESCISIÓN: Los comparecientes señores
Jorge Khamis Zaidan y Yousef Khamis, Presidente y
Gerente General de la Compañía, respectivamente,
debidamente autorizados por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas realizada el día jueves uno de
Diciembre del año dos mil cinco, declaran: UNO.- Que
escinde la Compañía "SIGMAPLAST S. A." en dos
sociedades, "SIGMAPLAST S. A." que continuará
subsistiendo y manteniendo su naturaleza jurídica y con la
creación de una nueva compañía anónima denominada
"PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.". DOS.- Que
divide el patrimonio de "SIGMAPLAST S. A." entre ésta y
"PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A." y que, como
resultado de la operación se adjudican a esta última
sociedad parte de los activos, pasivos y patrimonio de
"SIGMAPLAST S. A.", según consta en lo resuelto por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de
"SIGMAPLAST S. A.", llevada a cabo el día ~~jueves~~ uno de
Diciembre del año dos mil cinco, que se agrega como
documento habilitante a la presente escritura. TRES.-
Creada la nueva Compañía cuya denominación es "PLAZA
SAN JORGE PLAZJORGE S. A.". CUATRO.- Aprobado
el estatuto social de la nueva Compañía "PLAZA SAN
JORGE PLAZJORGE S. A.", en los términos que consta

en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del uno de Diciembre del año dos mil cinco, que se agrega.

CINCO.- Que a los actuales accionistas de "SIGMAPLAST S. A." se les entregará acciones totalmente liberadas, de las que deberá emitir la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", en

los términos aprobados por la Junta General de accionistas de "SIGMAPLAST S. A.". SEIS.- Que "SIGMAPLAST S. A." transfiere parte de los bienes inmuebles de su propiedad, para que formen parte de los activos de la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.". SIETE.- Que los accionistas de la compañía escindida y de la nueva compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Como consecuencia de la escisión de los bienes inmuebles que se adjudican y transfieren, "SIGMAPLAST S. A.", libre y voluntariamente, por medio del presente contrato, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "SIGMAPLAST S. A.", celebrada el uno de Diciembre del año dos mil cinco, transfiere a perpetuidad el uso, goce, posesión y dominio, con todas sus áreas activas, pasivas, servidumbres y demás derechos anexos que establece el Código Civil, el inmueble ubicado en el kilómetro catorce de la Panamericana Norte, situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, que fue adquirido a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís Compañía Limitada, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo

Sexta del cantón Quito, el uno de febrero del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón Quito, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en ciento cuarentitres metros ochenta centímetros, camino a Llano Chico; SUR: en ciento cincuentidós metros camino público; ESTE: en trescientos veintiocho metros camino público (vecinal); OESTE: en trescientos dieciocho metros, sector B; SUPERFICIE: La superficie del inmueble es de cincuenta mil metros cuadrados. El bien inmueble que se transfiere con motivo de la escisión soporta un gravamen hipotecario constituido a favor del Banco Internacional S. A., mediante escritura pública otorgada en Quito, el uno de febrero del año dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón,, inscrita el catorce de febrero del mismo año en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, y según consta del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que se agrega. Por tal motivo el Banco Internacional S. A., por intermedio de su Apoderado General, el señor Luis Javier López Fernández-Asenjo, declara que concede su autorización para la transferencia de dominio que se efectúa mediante esta escritura pública. El inmueble continuará hipotecado a favor del Banco Internacional S. A., en las mismas condiciones constantes en la escritura de constitución del gravamen, y, por lo mismo, continuará caucionando todas las obligaciones allí indicadas, esto es las actualmente

existentes o las que en lo futuro contrajere la compañía SIGMAPALST S.A. En la misma forma subsistirá la prohibición voluntaria de enajenar constituida en la propia escritura. Los comparecientes ratifican en todas sus partes las estipulaciones de la escritura de constitución de la hipoteca mencionada. QUINTA.- DECLARACIONES JURADAS: UNO.- Los señores Jorge Khamis Zaidan y Yousef Khamis El Allam, en las calidades que comparecen, declaran bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de la creación de la nueva compañía denominada "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del capital social y del acta de Junta General del día jueves uno de Diciembre del año dos mil cinco, que debidamente certificada se agrega. Esta declaratoria se la realiza para dar cumplimiento al artículo once (Art. 11) de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011) de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial números doscientos sesentinueve de seis de septiembre de ese mismo año. DOS.- Igualmente, bajo juramento, los comparecientes declaran que la Compañía "SIGMAPLAST S. A.", a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: UNO.-

0000008

Nombramientos de Presidente y Gerente General de "SIGMAPLAST S. A.", debidamente inscritos. DOS.- Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día jueves uno de Diciembre del año dos mil cinco. TRES.- Certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en el que consta que sobre el bien inmueble transferido y adjudicado a la nueva compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", pesa una hipoteca abierta a favor del Banco Internacional S. A. CUATRO.- Poder mediante el cual se acredita que el señor Luis Javier López Fernández-Asenjo es el Apoderado General del Banco Internacional S. A. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. Firmado Abogado Hugo Marino Lucero, matrícula número nueve mil trescientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



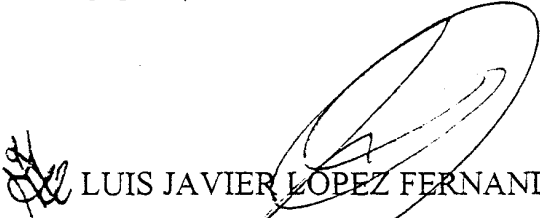
JORGE KHAMIS ZAIDAN

C.C. 170675485-8.



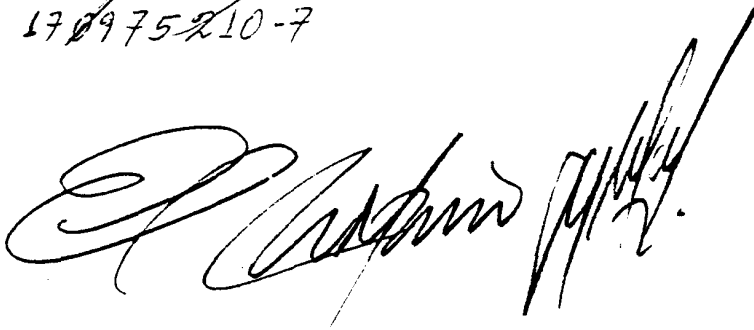
YUSEF KHAMIS EL ALLAM

C.C. 1703752434



LUIS JAVIER LOPEZ FERNANDEZ-ASENJO

C.C. 170975210-7



0000009

Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de Abril de 2004

Señor
Jorge Gabriel Khamis Zaidan
Presente

De mi consideración:

Mediante el presente documento me permito dar a conocer a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "**SIGMAPLAST S. A.**", celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el día miércoles 24 de Marzo del año 2004, por unanimidad de votos, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**. En dicha calidad le corresponde reemplazar al **GERENTE GENERAL**, en caso de falta, ausencia, impedimento o destitución, con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, inclusive con el ejercicio de la **REPRESENTACIÓN LEGAL** y, el ejercicio individual de las demás atribuciones contempladas en el artículo vigésimo noveno del estatuto social vigente.

Al comunicarle el particular, para constancia y más fines legales, pido se digne expresar la razón de su aceptación mediante la suscripción al pie de este nombramiento.

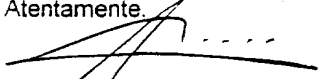
SIGMAPLAST S. A. se constituyó bajo la denominación de **ALKHA CIA. LTDA.** por escritura pública otorgada en el cantón Quito, el 23 de Junio de 1982, ante el Notario Décimo Octavo, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 931, Tomo 113, el 31 de Agosto de 1982. El 20 de Septiembre de 1984, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, la compañía **ALKHA CIA. LTDA.** cambia su denominación por la de **INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA CIA. LTDA.**; esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número once noventa y uno, Tomo ciento quince, el 27 de Noviembre de 1984. Con escritura pública otorgada ante el mismo Notario Duodécimo del cantón Quito el 13 de Octubre de 1988, **INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA CIA. LTDA.** efectúa un nuevo cambio de denominación a **SIGMAPLAST CIA. LTDA.** Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Mayo de 1989, bajo el número 590, Tomo 120. Posteriormente, con escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito el 1 de Julio de 1997, **SIGMAPLAST CIA. LTDA.** se transforma a una sociedad anónima con la denominación de **SIGMAPLAST S. A.**, adoptando sus estatutos en base a su nueva realidad jurídica y aumenta su capital. Esta escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 0169, Tomo 129, el 23 de Enero de 1998.

Atentamente,


Yousef Khamis El Allam
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
C. I. 170375243-4

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de **PRESIDENTE** de la Compañía "**SIGMAPLAST S. A.**"- Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de Abril del 2004.

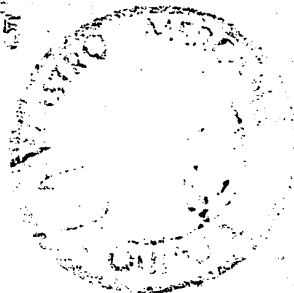
Atentamente,


Jorge Gabriel Khamis Zaidan
C. I. 170675485-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
nombramiento bajo el N° 1002 del Registro
de Administradores de la
Fecha: 29 de Abril del 2004

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 29 de Abril del 2004, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por la COMPAÑIA SIGMAPLAST S.A., a favor de JORGE GABRIEL KHAMIS ZAIDAN.- Quito, a 20 de Junio del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
cch.-



EQUADORTANA*****
 PASADO
 PRIMARIA
 ROSA RIANES
 CINDY AYDAN
 CINDY
 15/10/2002
 0313379
 15/10/2002
 0313379
 15/10/2002
 0313379

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

REGULACION CIDADANIA No. 170675485-

RHARIS ZAITAN TORGE GABRIEL
PTCHINCHA/QUITO/SANTA CRISTA
30 MAYO 1977

OTRA IDENTIFICACION No. 0220-038403-1
PTCHINCHA/QUITO 30 MAYO 1978

GONZALEZ SUAREZ

FIRM DEL REGISTRADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

 180 - 0155 1706754659
 NUMERO, Cedula

XHAMIS ZAIDAN JORGE GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de Abril de 2004

Señor
Yousef Khamis El Allam
Presente

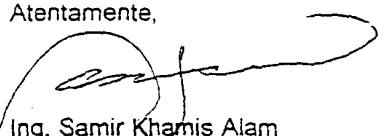
De mi consideración:

Mediante el presente documento me permito dar a conocer a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "SIGMAPLAST S. A.", celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el día miércoles 24 de Marzo del año 2004, por unanimidad de votos, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS. En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la REPRESENTACIÓN LEGAL, tal como lo dispone el artículo trigésimo del estatuto social vigente, además de las otras atribuciones contempladas en el estatuto social y en la Ley de Compañías.

Al comunicarle el particular, para constancia y más fines legales, pido se digne expresar la razón de su aceptación mediante la suscripción al pie de este nombramiento.

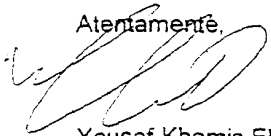
SIGMAPLAST S. A. se constituyó bajo la denominación de ALKHA CIA. LTDA. por escritura pública otorgada en el cantón Quito, el 23 de Junio de 1982, ante el Notario Décimo Octavo, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 931, Tomo 113, el 31 de Agosto de 1982. El 20 de Septiembre de 1984, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, la compañía ALKHA CIA. LTDA. cambia su denominación por la de INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA CIA. LTDA.; esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número once noventa y uno, Tomo ciento quince, el 27 de Noviembre de 1984. Con escritura pública otorgada ante el mismo Notario Duodécimo del cantón Quito el 13 de Octubre de 1988, INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA CIA. LTDA. efectúa un nuevo cambio de denominación a SIGMAPLAST CIA. LTDA. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Mayo de 1989, bajo el número 590, Tomo 120. Posteriormente, con escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito el 1 de Julio de 1997, SIGMAPLAST CIA. LTDA. se transforma a una sociedad anónima con la denominación de SIGMAPLAST S. A., adoptando sus estatutos en base a su nueva realidad jurídica y aumenta su capital. Esta escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 0169, Tomo 129, el 23 de Enero de 1998.

Atentamente,


Ing. Samir Khamis Alam
PRESIDENTE
C. I. 170475964-4

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía "SIGMAPLAST S. A."- Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de Abril del 2004.

Atentamente,


Yousef Khamis El Allam
C. I. 170375243-4



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

0000011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40034729001

FECHA DE INGRESO: 13/02/2006

CERTIFICACION

Referencias: 14/02/2005-PRO-7908f-3518i-8693r

Tarjetas: T00000089091;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Inmueble ubicado en el Kilómetro Catorce de la Panamericana Norte, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. Con Matrícula número CALDE0003920.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA SIGMAPLAST SOCIEDAD ANONIMA,

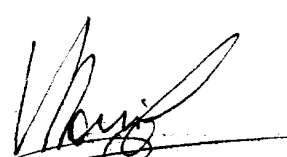
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO DE ASIS LTDA, según escritura otorgada el UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el catorce de febrero del dos mil cinco. Habiendo ésta adquirido mediante compra a los cónyuges Jorge Cruz Becerra y Soledad Cuesta, según escritura otorgada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra a fojas 2558, número 1462, del Registro de Hipotecas, Tomo 136, y con fecha catorce de febrero del dos mil cinco, se encuentra inscrita la escritura otorgada el UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: LA COMPANIA SIGMAPLAST SOCIEDAD ANONIMA, Representada legalmente por el señor Yousef Khamis El Allam, en su calidad de Gerente General, y debidamente facultado según acta de la Junta General de Accionistas, se inserta en la copia.- para garantizar al BANCO INTERNACIONAL S.A., Por todas las obligaciones contraídas y que contrajera en los sucesivos, así como por el préstamo que se les conceda en lo posterior, constituyen la PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre El Inmueble ubicado en el Kilómetro Catorce de la Panamericana Norte, situado en la parroquia CALDERON. de este Cantón. Con Matrícula número CALDE0003920. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- También se hace constar que no esta embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO


EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

AABRPQ 150748



3 - MAR. 2006



Ed 225+
ESPECIE VALORADA \$ 4.00 N° 118330

IMPORTANTE

Es obligación del extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, en lugar de trabajo, estado civil, ocupación, condición migratoria, pasaporte, actividad, etc.

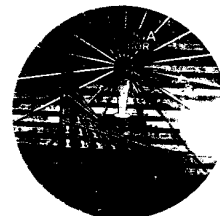
Ministerio de Economía y Finanzas

Subsecretaría de Turismo de la Nación

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en, los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Signature]
DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



0000012

PLAZA SAN JORGE PLAZJØRGE S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE 2005

A C T I V O

ACTIVO FIJO

TERRENOS

1.250.000,00 /

TOTAL ACTIVO

1.250.000,00

P A S I V O

PRESTAMOS BANCARIOS - BANCO INTERNACIONAL

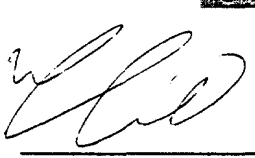
901.780,00

CAPITAL SOCIAL

348.220,00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

1.250.000,00



GERENTE GENERAL
Yousef Khamis



CONTADOR GENERAL
Pablo Naranjo

262535 PROVISION GASTOS EXPORTACION	-5.069,00		
PASIVO LARGO PLAZO			
27 DIFERIDOS			-38.500,00
2705 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		-38.500,00	
270505 GARANTIAS POR ARRIENDOS	-38.500,00		
29 BONOS Y PAPELES COMERCIALES			-2.761.907,84
2905 DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZ		-2.761.907,84	
290505 DOCUMENTOS POR PAGAR L/P BANINTER	-416.349,40		
290510 DOCUMENTOS POR PAGAR L/P PRODUBANCO	-2.043.699,01		
290520 DOCUMENTOS POR PAGAR L/P BARCO	-54.760,54		
290535 DOC. POR PAGAR VOTORANTRADE	-244.226,31		
290540 PRESTAMO MEXICO (SNACKS AL VENEZUELA)	-2.872,58		
TOTAL PASIVO			-17.208.007,53
PATRIMONIO			
31 CAPITAL SOCIAL		-3.000.000,00	
3105 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	-3.000.000,00		
310505 CAPITAL AUTORIZADO	-3.000.000,00		
33 RESERVAS		-3.938.452,45	
3305 RESERVAS OBLIGATORIAS	-65.439,38		
330505 RESERVA LEGAL	-65.439,38		
3315 RESERVAS OCASIONALES	-3.873.013,07		
331540 RESERVA REEXPRESION PATRIMO	-118.755,31		
331545 RESERVA POR VALUACION	-3.754.257,76		
34 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO		-4.036.886,68	
3405 AJUSTES POR INFLACION	-4.036.886,68		
340525 RESERVA DE CAPITAL	-4.036.886,68		
36 RESULTADOS DEL EJERCICIO		-1.178.939,00	
3605 UTILIDAD DEL EJERCICIO	-1.178.939,00		
360505 UTILIDAD DEL EJERCICIO	-1.178.939,00		
37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-275.142,99	
3705 UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULA	-275.142,99		
370505 UTILIDADES O EXCEDENTES ACU	-275.142,99		
TOTAL PATRIMONIO			-12.429.421,12
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			-29.637.428,65

Representante Legal

Contador

0000013

<u>OTROS ACTIVOS</u>			
18 OTROS ACTIVOS			3.427.843,34
1895 DIVERSOS		3.427.843,34	
189525 INVERSIONES	3.427.843,34		
<u>TOTAL ACTIVO</u>			<u>29.637.428,65</u>

PASIVO

<u>PASIVO CORRIENTE</u>			-14.407.599,69
21 OBLIGACIONES FINANCIERAS			-6.231.165,73
2105 PRESTAMOS CORTO PLAZO		-6.144.807,78	
210505 PRESTAMOS BANINTER	-1.400.000,00		
210510 PRESTAMOS PRODUBANCO	-4.344.807,78		
210520 PRESTAMOS BANCO DEL PICHINC	-400.000,00		
2110 PORCION CORRIENTE LARGO PLAZO		-86.357,95	
211005 PORCION CORRIENTE BANINTER	-19.059,16		
211010 PORCION CORRIENTE PRODUBANC	-67.299,50		
22 PROVEEDORES			-7.134.844,80
2205 PROVEEDORES NACIONALES		-2.358.913,96	
220505 PROVEEDORES DE SERVICIOS	-1.093.117,53		
220510 PROVEEDORES DE MATERIA PRIM	-1.265.796,43		
2270 PROVEEDORES DEL EXTERIOR		-4.775.930,84	
221005 PROVEEDORES DEL EXTERIOR	-4.775.930,84		
23 CUENTAS POR PAGAR			-456.006,78
2335 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		-18.958,87	
233505 GASTOS FINANCIEROS POR PAGA	-10.907,91		
233520 COMISIONES POR PAGAR	-8.050,96		
2355 DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS		-407.646,03	
235505 PRESTAMOS ACCIONISTAS	-407.646,03		
2360 DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES PO		-8.014,94	
236010 PARTICIPACIONES POR PAGAR	-8.014,94		
2365 RETENCIONES		-21.386,94	
236505 RETENCION 100% IVA	-4.028,23		
236515 RETENCION 70% IVA	-3.187,68		
236525 RETENCION 30% IVA	-6.554,11		
236530 RETENCION 1% FUENTE	-4.902,67		
236535 RETENCION 8% HONORARIOS	-1.976,34		
236540 RETENCION 1 X 1000	-11,58		
236545 RETENCION RENTA TRABAJADORE	-726,33		
24 IMPUESTOS			-168.913,44
2408 IVA SOBRE VENTAS POR PAGAR		-133.429,42	
240805 IVA EN VENTAS	-133.429,42		
2416 IMPUESTOS MUNICIPALES DE QUITO		-35.484,02	
241605 1.5 X 1000 ACTIVOS	-21.447,57		
241625 SUPERINTENDENCIA DE CIAS	-14.036,45		
25 OBLIGACIONES LABORALES			-13.600,16
2530 OTRAS PRESTACIONES		-13.600,16	
253025 IESS APOORTE INDIVIDUAL	-9.227,89		
253035 IESS PRESTAMOS Q&H	-1.955,44		
253045 VARIOS DESCUENTOS POR PAGAR	-2.416,83		
26 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES			-403.068,78
2605 PROVISIONES PARA INTERESES Y GA		-62.346,57	
260505 PROVISIONES INTERESES BANIN	-5.715,75		
260510 PROVISIONES INTERESES PRODU	-56.630,82		
2608 PROVISIONES BENEFICIOS SOCIALES		-230.626,00	
260805 PROVISION APOORTE PATRONAL IESS	-11.662,08		
260810 PROVISION FONDO DE RESERVA	-35.177,40		
260815 PROVISION VACACIONES	-63.062,87		
260820 PROVISION DECIMO TERCERO	-107.214,32		
260825 PROVISION DECIMO CUARTO	-13.509,33		
2620 PENSIONES DE JUBILACION		-57.904,39	
262005 CALCULO ACTUARIAL PENSIONES	-57.904,39		
2625 PROVISIONES VARIAS		-52.191,82	
262505 PROVISION SERVICIOS BASICOS	-15.459,90		
262510 PROVISION TRANSPORTES	-1.740,00		
262520 PROVISION GASTOS MANTENIMIENTO	-2.727,35		
262530 PROVISION DIFERENCIAL CAMBI	-27.195,57		

SIGMAPLAST S.A.
BALANCE GENERAL DESPUES DE LA ESCISION
DE ENERO A NOVIEMBRE 2,005

	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				15.583.510,44
11 DISPONIBLE			927.220,71	
1105 CAJA		119.612,60		
110505 CAJA GENERAL	118.112,60			
110510 CAJA CHICA	1.500,00			
1110 BANCOS		807.608,11		
111005 BANCOS NACIONALES	809.875,09			
111010 BANCOS EXTRANJEROS	-2.266,98			
13 DEUDORES			8.260.563,69	
1305 CLIENTES		7.147.992,55		
130505 CLIENTES NACIONALES	3.953.246,47			
130510 CLIENTES DEL EXTERIOR	3.194.746,08			
1330 ANTICIPOS Y AVANCES		211.155,39		
133005 ANTICIPOS A PROVEEDORES	211.155,39			
1345 CUENTAS POR LIQUIDAR		44.326,92		
134505 IMPORTACIONES EN TRANSITO	37.276,92			
134520 GARANTIA CONTENEDORES	7.050,00			
1355 ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIB		862.614,09		
135505 RETENCION RENTA EMPRESA	245.213,12			
135510 IVA EN COMPRAS	166.371,77			
135520 IVA CREDITO TRIBUTARIO	440.584,04			
135525 RETENCION RENDIMIENTOS FINA	8,43			
135530 RETENCION RENTA EMPRESA 5% ARRIENDO	2.058,85			
135535 RETENCION IVA EMPRESA	155,08			
135595 RETENCIONES POR RECIBIR	8.222,80			
1365 CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES		47.373,53		
136505 PRESTAMO TRABAJADORES	47.373,53			
1399 PROVISIONES		-52.898,79		
139905 PROVISIONES CLIENTES	-52.898,79			
14 INVENTARIOS			6.395.726,04	
1405 MATERIA PRIMA		4.991.309,86		
140505 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	4.991.309,86			
1410 SUMINISTROS Y MATERIALES		643.700,16		
141005 INVENTARIO DE SUMINISTROS Y	643.700,16			
1420 PRODUCTO EN PROCESO		334.148,69		
142005 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN	334.148,69			
1430 PRODUCTOS-TERMINADOS		426.567,33		
143005 INVENTARIO DE PRODUCTOS TER	426.567,33			
ACTIVO FIJO				10.626.074,87
15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			10.626.074,87	
1504 TERRENOS		1.804.624,56		
150405 TERRENOS	1.605.757,00			
150415 TERRENO VICENTE DUQUE Y JOA	198.867,56			
1508 CONSTRUCCIONES EN CURSO		776.988,00		
150805 CONSTRUCCIONES CALDERON	776.988,00			
1516 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		3.537.071,36		
151605 EDIFICIOS	3.299.262,81			
151620 FABRICAS Y PLANTAS INDUSTRI	237.808,55			
1520 MAQUINARIA Y EQUIPO		11.301.781,47		
152005 MAQUINARIA Y EQUIPO	11.301.781,47			
1524 EQUIPO DE OFICINA		282.340,84		
152405 MUEBLES Y ENSERES	282.340,84			
1540 FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		226.678,10		
154005 AUTOS	226.678,10			
1592 DEPRECIACION ACUMULADA		-7.303.409,46		
159205 DEPRECIACION ACUMUL CONSTRU	-1.170.003,03			
159210 DEPRECIACION ACUMULADA MAQU	-5.878.541,66			
159215 DEPRECIACION ACUMULADA EQUI	-147.911,37			
159235 DEPRECIACION ACUMULAD FLOTA	-106.953,40			

0000014

262520 PROVISION GASTOS MANTENIMIENTO	-2.727,35
262530 PROVISION DIFERENCIAL CAMBI	-27.195,57
262535 PROVISION GASTOS EXPORTACION	-5.069,00

PASIVO LARGO PLAZO

27 DIFERIDOS		-38.500,00
2705 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	-38.500,00	
270505 GARANTIAS POR ARRIENDOS	-38.500,00	

29 BONOS Y PAPELES COMERCIALES

2905 DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZ		-2.761.907,84
290505 DOCUMENTOS POR PAGAR L/P BANINTER	-416.349,40	
290510 DOCUMENTOS POR PAGAR L/P PRODUBANCO	-2.043.699,01	
290520 DOCUMENTOS POR PAGAR L/P BARCO	-54.760,54	
290535 DOC. POR PAGAR VOTORANTRADE	-244.226,31	
290540 PRESTAMO MEXICO (SNACKS AL VENEZUELA)	-2.872,58	

TOTAL PASIVO -18.109.788,24

PATRIMONIO

31 CAPITAL SOCIAL		-3.000.000,00
3105 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	-3.000.000,00	
310505 CAPITAL AUTORIZADO	-3.000.000,00	
33 RESERVAS		-3.938.452,45
3305 RESERVAS OBLIGATORIAS	-65.439,38	
330505 RESERVA LEGAL	-65.439,38	
3315 RESERVAS OCASIONALES	-3.873.013,07	
331540 RESERVA REEXPRESION PATRIMO	-118.755,31	
331545 RESERVA POR VALUACION	-3.754.257,76	
34 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO		-4.385.105,97
3405 AJUSTES POR INFLACION	-4.385.105,97	
340525 RESERVA DE CAPITAL	-4.385.105,97	
36 RESULTADOS DEL EJERCICIO		-1.178.939,00
3605 UTILIDAD DEL EJERCICIO	-1.178.939,00	
360505 UTILIDAD DEL EJERCICIO	-1.178.939,00	
37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-275.142,99
3705 UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULA	-275.142,99	
370505 UTILIDADES O EXCEDENTES ACU	-275.142,99	

TOTAL PATRIMONIO

-12.777.640,41

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

-30.887.428,65

Representante Legal

Contador

159235 DEPRECIACION ACUMULAD FLOTA	-106.953,40		
OTROS ACTIVOS			3.427.843,34
18 OTROS ACTIVOS		3.427.843,34	
1895 DIVERSOS	3.427.843,34		
189525 INVERSIONES	3.427.843,34		
TOTAL ACTIVO			<u>30.887.428,65</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE			-15.297.718,32
21 OBLIGACIONES FINANCIERAS		-7.132.946,44	
2105 PRESTAMOS CORTO PLAZO	-6.144.807,78		
210505 PRESTAMOS BANINTER	-1.400.000,00		
210510 PRESTAMOS PRODUBANCO	-4.344.807,78		
210520 PRESTAMOS BANCO DEL PICHINC	-400.000,00		
2110 PORCION CORRIENTE LARGO PLAZO	-988.138,66		
211005 PORCION CORRIENTE BANINTER	-19.059,16		
211005 PORCION CORRIENTE BANINTER TERRENO	-901.780,00		
211010 PORCION CORRIENTE PRODUBANC	-67.299,50		
22 PROVEEDORES		-7.134.844,80	
2205 PROVEEDORES NACIONALES	-2.358.913,96		
220505 PROVEEDORES DE SERVICIOS	-1.093.117,53		
220510 PROVEEDORES DE MATERIA PRIM	-1.265.796,43		
2210 PROVEEDORES DEL EXTERIOR	-4.775.930,84		
221005 PROVEEDORES DEL EXTERIOR	-4.775.930,84		
23 CUENTAS POR PAGAR		-456.006,78	
2335 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	-18.958,87		
233505 GASTOS FINANCIEROS POR PAGA	-10.907,91		
233520 COMISIONES POR PAGAR	-8.050,96		
2335 DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS	-407.646,03		
235505 PRESTAMOS ACCIONISTAS	-407.646,03		
2360 DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES PO	-8.014,94		
236010 PARTICIPACIONES POR PAGAR	-8.014,94		
2365 RETENCIONES	-21.386,94		
236505 RETENCION 100% IVA	-4.028,23		
236515 RETENCION 70% IVA	-3.187,68		
236525 RETENCION 30% IVA	-6.554,11		
236530 RETENCION 1% FUENTE	-4.902,67		
236535 RETENCION 8% HONORARIOS	-1.976,34		
236540 RETENCION 1 X 1000	-11,58		
236545 RETENCION RENTA TRABAJADORE	-726,33		
24 IMPUESTOS		-168.913,44	
2408 IVA SOBRE VENTAS POR PAGAR	-133.429,42		
240805 IVA EN VENTAS	-133.429,42		
2416 IMPUESTOS MUNICIPALES DE QUITO	-35.484,02		
241605 1.5 X 1000 ACTIVOS	-21.447,57		
241625 SUPERINTENDENCIA DE CIAS	-14.036,45		
25 OBLIGACIONES LABORALES		-13.600,16	
2530 OTRAS PRESTACIONES	-13.600,16		
253025 IEES APOORTE INDIVIDUAL	-9.227,89		
253035 IEES PRESTAMOS Q&H	-1.955,44		
253045 VARIOS DESCUENTOS POR PAGAR	-2.416,83		
26 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES		-403.068,78	
2605 PROVISIONES PARA INTERESES Y GA	-62.346,57		
260505 PROVISIONES INTERESES BANIN	-5.715,75		
260510 PROVISIONES INTERESES PRODU	-56.630,82		
2608 PROVISIONES BENEFICIOS SOCIALES	-230.626,00		
260805 PROVISION APOORTE PATRONAL IEES	-11.662,08		
260810 PROVISION FONDO DE RESERVA	-35.177,40		
260815 PROVISION VACACIONES	-63.062,87		
260820 PROVISION DECIMO TERCERO	-107.214,32		
260825 PROVISION DECIMO CUARTO	-13.509,33		
2620 PENSIONES DE JUBILACION	-57.904,39		
262005 CALCULO ACTUARIAL PENSIONES	-57.904,39		
2625 PROVISIONES VARIAS	-52.191,82		
262505 PROVISION SERVICIOS BASICOS	-15.459,90		
262510 PROVISION TRANSPORTES	-1.740,00		

SIGMAPLAST S.A.
BALANCE GENERAL ANTES DE LA ESCISION
DE ENERO A NOVIEMBRE 2,005

0000015

	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				15.583.510,44
11 DISPONIBLE			927.220,71	
1105 CAJA		119.612,60		
110505 CAJA GENERAL	118.112,60			
110510 CAJA CHICA	1.500,00			
1110 BANCOS		807.608,11		
111005 BANCOS NACIONALES	809.875,09			
111010 BANCOS EXTRANJEROS	-2.266,98			
13 DEUDORES			8.260.563,69	
1305 CLIENTES		7.147.992,55		
130505 CLIENTES NACIONALES	3.953.246,47			
130510 CLIENTES DEL EXTERIOR	3.194.746,08			
1330 ANTICIPOS Y AVANCES		211.155,39		
133005 ANTICIPOS A PROVEEDORES	211.155,39			
1345 CUENTAS POR LIQUIDAR		44.326,92		
134505 IMPORTACIONES EN TRANSITO	37.276,92			
134520 GARANTIA CONTENEDORES	7.050,00			
1355 ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIB		862.614,09		
135505 RETENCION RENTA EMPRESA	245.213,12			
135510 IVA EN COMPRAS	166.371,77			
135520 IVA CREDITO TRIBUTARIO	440.584,04			
135525 RETENCION RENDIMIENTOS FINA	8,43			
135530 RETENCION RENTA EMPRESA 5% ARRIENDO	2.058,85			
135535 RETENCION IVA EMPRESA	155,08			
135595 RETENCIONES POR RECIBIR	8.222,80			
1365 CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES		47.373,53		
136505 PRESTAMO TRABAJADORES	47.373,53			
1399 PROVISIONES		-52.898,79		
139905 PROVISIONES CLIENTES	-52.898,79			
14 INVENTARIOS			6.395.726,04	
1405 MATERIA PRIMA		4.991.309,86		
140505 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	4.991.309,86			
1410 SUMINISTROS Y MATERIALES		643.700,16		
141005 INVENTARIO DE SUMINISTROS Y	643.700,16			
1420 PRODUCTO EN PROCESO		334.148,69		
142005 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN	334.148,69			
1430 PRODUCTOS TERMINADOS		426.567,33		
143005 INVENTARIO DE PRODUCTOS TER	426.567,33			
ACTIVO FIJO				11.876.074,87
15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			11.876.074,87	
1504 TERRENOS		3.054.624,56		
150405 TERRENOS	1.605.757,00			
150410 TERRENOS CALDERON	1.250.000,00			
150415 TERRENO VICENTE DUQUE Y JOA	198.867,56			
1508 CONSTRUCCIONES EN CURSO		776.988,00		
150805 CONSTRUCCIONES CALDERON	776.988,00			
1516 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		3.537.071,36		
151605 EDIFICIOS	3.299.262,81			
151620 FABRICAS Y PLANTAS INDUSTRI	237.808,55			
1520 MAQUINARIA Y EQUIPO		11.301.781,47		
152005 MAQUINARIA Y EQUIPO	11.301.781,47			
1524 EQUIPO DE OFICINA		282.340,84		
152405 MUEBLES Y ENSERES	282.340,84			
1540 FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		226.678,10		
154005 AUTOS	226.678,10			
1592 DEPRECIACION ACUMULADA		-7.303.409,46		
159205 DEPRECIACION ACUMUL CONSTRU	-1.170.003,03			
159210 DEPRECIACION ACUMULADA MAQU	-5.878.541,86			
159215 DEPRECIACION ACUMULADA EQUI	-147.911,37			



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina: Quito

Número de Trámite: 7074490

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: DE LA CALLE NEIRA RAMIRO ALFONSO

Fecha de Reservación: 19/12/2005 16:15:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/03/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Katya Gaibor de Coronel
Delegada del Secretario General

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "SIGMAPLAST S. A.", CELEBRADA EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO EL DÍA JUEVES UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL CINCO

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las nueve horas del día jueves uno de Diciembre del año dos mil cinco, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Juan de Selis y Vicente Duque del sector Carcelén, se reúnen los señores accionistas de "SIGMAPLAST S. A." en sesión de Junta General.

Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Ingeniero Jorge Gabriel Khamis Zaidan y actúa de Secretario su Gerente General el señor Yousef Khamis El Allam.

El señor Presidente pide que por Secretaría, se realice una lista de los accionistas concurrentes. El Secretario, en conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treintinueve de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar sus nombres, el valor pagado del capital social y el número de votos que les corresponde. Deja constancia con su firma y la del Presidente del enlistamiento efectuado que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los accionistas presentes, el señor Secretario informa que concurre a la Junta el cien por cien del capital pagado. El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por encontrarse presente el cien por cien del capital pagado, es posible declarar a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el citado artículo, es decir que la Junta puede constituirse prescindiendo del requisito de la convocatoria y para tratar cualquier asunto. En tal virtud sugiere a los accionistas presentes que se declare a la Junta como Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Escisión de la Compañía SIGMAPLAST S. A.
2. Bases de la Escisión.
3. Estatuto social de la nueva Compañía.
4. Autorizaciones.

Los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con la agenda propuesta y deciden constituirse en Junta General de Accionistas y declararla como Universal. De inmediato el señor Presidente pide se inicie el tratamiento de cada uno de los puntos del orden del día previstos para la reunión:

1. ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA.

El señor Yousef Khamis, Gerente General de "SIGMAPLAST S. A.", recuerda a los señores accionistas que mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito el 1 de Febrero del año 2005, la Compañía adquirió un terreno ubicado en el kilómetro catorce de la Panamericana Norte, parroquia Calderón, cantón Quito.

provincia de Pichincha. Indica también que sobre dicho inmueble se han iniciado y en algunos casos se ha terminado la construcción de galpones para arrendamiento y que, en tal virtud, "SIGMAPLAST S. A." además de realizar las labores inherentes a su objeto social, ha asumido otras, más bien relativas o propias de la actividad inmobiliaria.

Por tal motivo, propone a la Junta General de Accionistas, escindir la Compañía "SIGMAPLAST S. A.", a fin de crear una nueva sociedad cuyo objeto social será el arrendamiento, construcción y demás relativos a los de una compañía inmobiliaria y, de esa forma, "SIGMAPLAST S. A." concentrará o concretará sus actividades en las que constituyen su actual y principal objeto social. Por lo expuesto, las actividades de arrendamiento, construcción, etc., pasarán a la nueva sociedad que nazca de la escisión propuesta.

Continuando con su exposición, el señor Gerente General informa a los señores accionistas que el terreno fue adquirido, en una parte, con recursos propios de la compañía y, en otra, con un crédito otorgado por el Banco Internacional S. A., razón por la que dicho terreno se encuentra en calidad de primera hipoteca abierta a favor del citado Banco, hipoteca que sirve para garantizar todas las obligaciones que tenga o llegare a tener "SIGMAPLAST S. A." a favor del Banco Internacional S. A. Como por efectos de la escisión se va a producir, necesariamente, una transferencia del bien inmueble ubicado en la parroquia Calderón, a favor de la nueva compañía que nace por efecto de la escisión, será imprescindible que el Banco Internacional S. A. comparezca al otorgamiento de la escritura de escisión, con el objeto de autorizar la transferencia de dominio o, caso contrario, deberá otorgar una autorización con el mismo objeto, autorización que deberá agregarse como documento habilitante a la correspondiente escritura pública de escisión.

Los accionistas presentes, luego de algunas consultas que son ampliamente satisfechas por el señor Gerente General, resuelven por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, escindir "SIGMAPLAST S. A.", a fin de crear una nueva compañía que tendrá la forma de una sociedad anónima y cuya denominación será "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.". "SIGMAPLAST S. A." continuará subsistiendo con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes.

2. BASES DE LA ESCISIÓN.

El señor Jorge Khamis Zaidan, Presidente de la Compañía, pone a consideración de los señores accionistas las bases sobre las cuales se daría la escisión de "SIGMAPLAST S. A.":

- a) Aprobar la división del patrimonio de "SIGMAPLAST S. A." entre ésta y "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."
- b) Aprobar la adjudicación de "SIGMAPLAST S. A." a "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", de lo siguiente:
 - El terreno ubicado en la parroquia Calderón del cantón Quito, adquirido mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del mismo cantón el 1 de Febrero de 2005, cuyos linderos, antecedentes y más características constarán en la escritura pública de escisión. El valor de la adjudicación asciende a la suma de US \$ 1'250.000, valor que formará parte del Activo adjudicado a la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A." y que corresponde al valor de adquisición del bien, el mismo que consta en la correspondiente escritura pública.

- El Pasivo adjudicado en cambio estará conformado con parte de las obligaciones que "SIGMAPLAST S. A." aún mantiene con el Banco Internacional S. A. y que corresponden a las que garantizan con primera hipoteca abierta el terreno que está siendo adjudicado a la nueva compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.". El monto de la obligación pendiente de pago por el concepto indicado, asciende a la suma de US \$ 901.780.
- El Capital Social suscrito y pagado de la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", ascenderá a la suma de US \$ 348.220, valor que se lo adjudica con parte del saldo acreedor que consta registrado en la cuenta Reserva de Capital de la compañía "SIGMAPLAST S. A."

Las adjudicaciones antes descritas, se las realiza a valor presente e incluyen la transferencia de dominio del bien inmueble que a la fecha es de propiedad de "SIGMAPLAST S. A.", cuyos linderos, antecedentes y más características constarán en la escritura pública de escisión; también se transfiere parte de las obligaciones que "SIGMAPLAST S. A." mantiene con el Banco Internacional S. A., por concepto de la obligación contraída para la adquisición del terreno que se está adjudicando a la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."; y parte del saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, distribuidos en activo, pasivo y patrimonio, de la siguiente forma:

Activos:

Terrenos US \$ 1'250.000

Pasivos:

Crédito Hipotecario US \$ 901.780

Patrimonio:

Capital suscrito y pagado US \$ 348.220

- c) "SIGMAPLAST S. A.", compañía escindida y la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", responderán solidariamente por las obligaciones contraídas hasta la fecha de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil.
- d) "SIGMAPLAST S. A.", compañía escindida mantendrá su naturaleza jurídica, es decir continuará siendo una sociedad anónima, conforme lo dispone el artículo 346 de la Ley de Compañías Codificada.
- e) Los actuales accionistas de "SIGMAPLAST S. A.", de ser necesario, deberán renunciar parcialmente al uso de su derecho preferente y de atribución, con la finalidad de que las acciones que emita la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", tengan un valor nominal de un dólar cada una, en consecuencia, los accionistas de "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A." recibirán acciones suscritas y pagadas de la nueva compañía, en los términos que consta en el correspondiente cuadro de integración y pago del capital, que se transcribe más adelante.
- f) Aprobar el Balance General de "SIGMAPLAST S. A." cortado al treinta de Noviembre del año dos mil cinco es decir previo al otorgamiento de la escritura de escisión, así como el Balance luego de producida la escisión, el estado de las cuentas escindidas y el Balance Inicial de "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."

Luego de algunas de las deliberaciones los señores accionistas, por unanimidad de votos, resuelven:

- a) Aprobar las bases de la escisión en los términos que constan detallados anteriormente.
- b) Aprobar, en forma irrevocable y definitiva, la escisión de la Compañía "SIGMAPLAST S. A." y la creación de la nueva Compañía que se denominará "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."
- c) Transferir a perpetuidad el dominio, posesión, uso y goce del terreno y las construcciones que por efectos de la escisión pasan a formar parte de los activos de la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", con todos sus derechos, acciones, anexos y servidumbres.

3. ESTATUTO SOCIAL DE LA NUEVA COMPAÑÍA.

El señor Presidente de "SIGMAPLAST S. A." manifiesta a los señores accionistas presentes que ha solicitado se realice un proyecto de estatuto social de la nueva compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", el mismo que es puesto a consideración de los accionistas presentes en la Junta.

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."

CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO, OBJETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:

La Compañía se denomina PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD:

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, consecuentemente está sujeta a las leyes vigentes de la República del Ecuador, especialmente a la de Compañías y sus Reglamentos, al presente estatuto, y a los Reglamentos internos que adoptare la Compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO:

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, sin embargo, pueden establecerse sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:

La duración de la Compañía será de cincuenta años. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por Junta General de Accionistas. Así mismo, la Compañía podrá disolverse en forma anticipada, por resolución de la Junta General de Accionistas o por las causas previstas por la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO:

El objeto de la Compañía es dedicarse:

- a) Comprar, vender, y en general adquirir a cualquier título bienes inmuebles.
- b) Construir casas, edificios, bodegas, centros comerciales, urbanizaciones, para darlos en arrendamiento o venderlos.
- c) Administrar bienes inmuebles, arrendar edificios, departamentos, bodegas, oficinas y locales comerciales.
- d) Planificar, construir, promocionar, vender, comercializar, comprar, permutar, o aportar: terrenos, casas, departamentos, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades.
- e) Fabricar materiales para la construcción de metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, fabricación de materiales no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, construcciones transportables no metálicas.
- f) Fabricar estructuras de aluminio, aluminio vidrio y otros materiales, ventanas, puertas, pasamanos, vidrio, espejos y cristales.
- g) Prestar cualquier clase de servicios relacionados con la construcción en general, inspeccionar proyectos de construcción, alquilar herramientas o materiales de construcción, instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua, recubrimiento de paredes o suelos, decoración de interiores y exteriores.
- h) Importar, exportar, vender, comercializar y distribuir máquinas, herramientas e instrumentos así como materiales que se utilizan para la construcción.
- i) Suscribir contratos de administración de proyectos de construcción, con el objeto de: efectuar el diseño y planificación de los proyectos de construcción, así como obtener las respectivas autorizaciones para la construcción; emprender en la promoción, comercialización y venta de todo tipo de viviendas; realizar la cobranza de las cuotas iniciales y de los créditos otorgados a los clientes de los proyectos de construcción administrados; llevar la contabilidad de los proyectos de construcción administrados; en fin, asumir la administración general de los proyectos de construcción, inclusive elaborando documentos relativos a contratos de compra - venta, promesas de compra - venta, escrituras de venta y los trámites respectivos ante los gobiernos seccionales, notarías, Registro de la Propiedad, etc.;
- j) Construir y administrar toda actividad relacionada con la hotelería u hospedaje en general, tales como hoteles, moteles, clubes vacacionales, restaurantes, bares y todas las demás actividades que guarden relación con el turismo y la hotelería, para lo cual puede actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.

Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá actuar como comisionista, intermediaria, agente o representante de personas naturales o jurídicas; también podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse mediante suscripción o compra de acciones o participaciones sociales. Por fin, también tendrá plena capacidad legal para intervenir en licitaciones, para realizar y celebrar toda clase de gestiones, actos, contratos

y contraer toda clase de obligaciones, cualquiera sea su naturaleza y cuantía y demás actos permitidos por las leyes ecuatorianas, siempre que guarden relación con su objeto social.

CAPÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL:

El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (US \$ 348.220) y está dividido en TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US \$ 1,00) de valor cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, cero uno (000001) al trescientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte (348.220), inclusive.

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL PLAZA SAN JORGE S. A.				
ACCIONISTAS	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO US \$	CAPITAL PAGADO CON RESERVA DE CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
YOUSEF KHAMIS EL ALLAM	62,4500%	217.463	217.463	217.463
SAMIR KHAMIS ALLAM	37,4700%	130.479	130.479	130.479
TAMMY KHAMIS ZAIDAN	0,0126%	44	44	44
NAKHLEH RICARDO KHAMIS ZAIDAN	0,0126%	44	44	44
JORGE GABRIEL KHAMIS ZAIDAN	0,0126%	44	44	44
RAMZI ESTEBAN KHAMIS ZAIDAN	0,0126%	44	44	44
HAIFA KHAMIS MASSO	0,0148%	51	51	51
SAMAR KHAMIS MASSO	0,0148%	51	51	51
TOTAL	100%	348.220	348.220	348.220

FORMA DE PAGO: En concordancia con las bases de la escisión resueltas, el capital social de la nueva compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", se integra con parte del valor que consta registrado en la cuenta Reserva de Capital de la compañía SIGMAPLAST S. A.; por tanto, el capital social de "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", se encuentra totalmente suscrito y pagado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACCIONES:

Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente estatuto. En caso de copropiedad de acciones, los conductores de ella podrán ejercer los derechos inherentes a tales acciones, previa designación de un apoderado o administrador común, realizada por los interesados o, a falta de acuerdo, por una Juez competente.

ARTÍCULO OCTAVO.- TÍTULOS - ACCIÓN:

Las acciones se representarán en títulos - acción, cuyo contenido se sujetará a lo dispuesto en el artículo ciento setentiséis de la Ley de Compañías. Cada título podrá representar una o más acciones.

ARTÍCULO NOVENO.- LIBROS SOBRE LAS ACCIONES:

Los títulos - acción y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios e irán correlativamente numerados. Entregado el título o el certificado provisional al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.

Dichos títulos y certificados se inscribirán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto de los derechos sobre las acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ACCIONISTAS:

Se considerará como accionista de la Compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS:

Los accionistas tendrán los derechos y las obligaciones que se establecen para ellos en la Ley de Compañías, especialmente en el párrafo quinto de la Sección Sexta, y los que se señalan expresamente en el presente estatuto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- TRANSFERENCIAS:

Las acciones de la Compañía serán libremente negociables. Su transferencia deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el título, firmada por quien la transfiere. Para la inscripción de una transferencia de acciones, será necesario que se informe sobre ella al Gerente General, mediante comunicación suscrita por Cedente y Cesionario en forma conjunta o de comunicaciones suscritas por cada uno de ellos. Las transferencias de dominio de las acciones no surtirán efecto contra la Compañía ni frente a terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- REPOSICIÓN:

En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos - acción, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías vigente. En los demás aspectos concernientes a las acciones y a los títulos - acción y que nos estuvieren previstas en el presente estatuto, se sujetarán a las disposiciones del artículo ciento sesentisiete de la misma Ley de Compañías.

CAPITULO III.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

La Junta General, constituida por la reunión de accionistas efectuada de acuerdo con la Ley y el estatuto, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver sobre los asuntos relacionados con los negocios sociales, y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley y por el presente estatuto, las decisiones que creyere convenientes para la buena marcha de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:

Es competencia de la Junta General de Accionistas:

- a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General;
- b) Designar y remover a los Comisarios de la Compañía;
- c) De ser pertinente, seleccionar a la persona natural, jurídica o firma que realizará la Auditoría Externa;
- d) Conocer el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, los informes de administración y de Comisarios y, si fuere del caso, el de Auditoría Externa y adoptar las correspondientes resoluciones;
- e) Resolver acerca del destino de las utilidades, si las hubieres;
- f) Acordar cualquier reforma que altere las cláusulas del contrato social, tal el caso de aumentos o disminuciones de capital, reformas del estatuto, fusión, transformación y, en general cualquier otra que modifique el indicado contrato;
- g) Resolver sobre la emisión de obligaciones y partes beneficiarias;
- h) Disponer que se inicien las acciones correspondientes a que hubiere lugar contra los administradores;
- i) Interpretar en forma obligatoria para los accionistas, el presente estatuto; y,
- j) Ejercer las demás atribuciones que por mandato de la Ley le corresponden.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CLASES DE JUNTAS:

Las reuniones de Junta General de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer, cuando menos, los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente, además de cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de la convocatoria. Finalmente podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los Comisarios, aún cuando el asunto no figure en el orden del día de la convocatoria.

Las Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- CONVOCATORIAS:

Las convocatorias para cualquier tipo de junta las efectuará el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, conjunta o separadamente, o quien los estuviere reemplazando. En los casos previstos en la Ley, podrán convocar a Junta General los Comisarios de la Compañía. También podrán pedir, por escrito, al Presidente y/o Gerente General la convocatoria a Junta General, el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

Si el Presidente y/o el Gerente General rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la solicitud, los peticionarios podrán concurrir al Superintendente de Compañías, recabando dicha convocatoria.

Para los casos de segunda y tercera convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías vigente. Las convocatorias a Junta General de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, mediante aviso cuya dimensión mínima deberá ser de dos columnas por ocho centímetros, insertada de preferencia en las secciones de información económica, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, excepto en el caso previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Los Comisarios serán convocados especial e individualmente por nota escrita, además de la mención correspondiente en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- LUGAR DE LA REUNIÓN:

Las juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, caso contrario, serán nulas, salvo lo que se prevé en el artículo siguiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES:

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional y sin necesidad de previa convocatoria, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentren reunidos, personalmente representados, todo el capital pagado de la Compañía y, los concurrentes resuelven unánimemente celebrar la Junta. Para que las Juntas de esta clase tengan validez, el acta respectiva deberá estar firmadas por todos los concurrentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:

Las sesiones de Junta General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. Como Secretario actuará el Gerente General. En ausencia, falta o impedimento de cualquiera de ellos, la persona que designe la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Los accionistas podrán actuar en las Juntas Generales por medio de sus representantes legales, cuando fuérase del caso, o a través de las personas que designen para tal efecto, mediante poder notarial o carta - poder dirigida al Presidente y/o Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN:

Para que la Junta General de Accionistas reunida por primera convocatoria pueda considerarse legalmente instalada, los concurrentes a ella deberán representar, por lo menos, la mitad del capital suscrito pagado.

El quórum de instalación para los casos de segunda convocatoria será el establecido en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías vigente, salvo por lo previsto en el primer inciso del artículo doscientos cuarenta del mismo cuerpo legal, para cuyo caso se requerirá de tercera convocatoria. Es decir la junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, según el caso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- VOTACIÓN Y QUÓRUM DECISORIO:

Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones y las decisiones de Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital suscrito pagado concurrente a la reunión; para resolver la disolución de la Compañía se requerirá la votación favorable de por lo menos las dos terceras partes del capital suscrito pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- ACTAS:

De cada sesión Junta General deberá formularse un acta redactada en idioma castellano, en hojas móviles escritas a máquina y que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de la Junta. Las actas de Junta General contendrán cuando menos el lugar, día y hora de la celebración de la sesión; los nombres de las personas que intervienen como Presidente y Secretario; la transcripción de la Convocatoria o el orden del día acordado; la relación sumaria y ordenada del desarrollo y las deliberaciones de la Junta, así como la transcripción de las resoluciones de ésta y la proclamación de los resultados de la votación, con la constancia del número de votos a favor o en contra y las abstenciones o votos en blanco; el detalle de los documentos incorporados al expediente de la sesión; y, las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, o de todos los accionistas, según sea el caso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- EXPEDIENTES:

De cada Junta General se formará un expediente que contendrá:

- a) La hoja del periódico en la que conste la publicación de la convocatoria;
- b) Copia de las convocatorias dirigidas a los Comisarios convocándoles a la Junta;
- c) Lista de los accionistas asistentes con la constancia de las acciones que representen, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponde;
- d) Los nombramientos, poderes o cartas - poder presentados para actuar en la Junta;
- e) Los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta: y,

- f) Copia certificada del acta suscrita por el Secretario de la Junta, dando fe de que el documento es fiel copia del original.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES:

Las resoluciones de la Junta General, tomadas con sujeción a la Ley y al estatuto, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los no asistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de la facultad que les otorga a los accionistas los artículos doscientos quince, doscientos dieciséis, doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías vigente.

CAPÍTULO IV.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:

La representación legal, judicial extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Gerente General, en ausencia, falta o impedimento de éste, por el Presidente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE:

La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General, para un periodo de cinco años, y podrá ser indefinidamente reelegido. Son funciones del Presidente:

- a) Convocar a Junta General de Accionistas, conjunta o separadamente con el Gerente General, y presidir las sesiones;
- b) Suscribir los títulos - acción, conjuntamente con el Gerente General;
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de Junta General de Accionistas;
- d) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas;
- e) Suscribir el nombramiento de Gerente General;
- f) Reemplazar al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo con sus mismos deberes y atribuciones;
- g) Supervigilar las operaciones y la marcha económica de la Compañía; y.
- h) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, el presente estatuto y la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DEL GERENTE GENERAL:

La Junta General de Accionistas nombrará al Gerente General, por un periodo de cinco años, el mismo que podrá ser indefinidamente reelegido. El Gerente General tendrá a su cargo la administración de la Compañía y sus funciones específicas serán:

- a) Convocar a Junta General de Accionistas, conjunta o separadamente con el

Presidente, y actuar como su Secretario;

- b) Suscribir los títulos - acción, conjuntamente con el Presidente;
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía;
- d) Nombrar y remover a los trabajadores de la Compañía;
- e) Dirigir el movimiento económico - financiero de la Compañía;
- f) Presentar a la Junta General de Accionistas los balances de situación y de resultados, la propuesta de distribución de utilidades, así como el respectivo Informe de Labores;
- g) Llevar los libros de actas de Juntas Generales y de Acciones y Accionistas de la Compañía; y
- h) Todas aquellas contempladas en la Ley de Compañías.

CAPÍTULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- FISCALIZACIÓN:

La Junta General de Accionistas designará anualmente dos Comisarios, uno Principal y uno Suplente, que ejercerán la fiscalización de la Compañía. El Comisario Principal y el Suplente serán elegidos para un período de un año y podrán ser indefinidamente reelegidos. Las atribuciones de los Comisarios serán las contempladas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- AUDITORÍA EXTERNA:

La Junta General de Accionistas, de ser procedente, seleccionará la persona natural o jurídica, o firma Auditora Externa, que deberá cumplir con las funciones previstas en la Sección IX de la Ley de Compañías vigente.

CAPÍTULO VI.- RESERVA LEGAL, DESTINO DE LAS UTILIDADES Y EJERCICIO ECONÓMICO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- RESERVA LEGAL:

De los beneficios líquidos anuales se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- DESTINO DE LAS UTILIDADES:

La Junta General de Accionistas resolverá, sobre la base de la propuesta formulada por el Gerente General, respecto del destino de las utilidades.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONÓMICO:

El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

CAPÍTULO VII.- OTRAS NORMAS.**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

Para efectos de la disolución y liquidación se estará a lo que disponen los numerales dos y cuatro de la Sección XII de la Ley de Compañías vigente. En caso de liquidación actuará como liquidador el Gerente General de la Compañía, salvo que la Junta General de Accionistas decida que actúe expresamente otra persona.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:

En lo no previsto en el presente estatuto se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos. Las eventuales reformas a la Ley de Compañías o a sus Reglamentos se entenderán incorporadas a este estatuto.

Concluida la lectura del estatuto social que regirá a "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A.", éste es sometido a votación de los accionistas presentes, quienes por unanimidad de votos del capital pagado concurrente aprueban el texto del precitado estatuto social.

41 AUTORIZACIONES.

El señor Jorge Khamis, Presidente de la Compañía manifiesta que es preciso que la presente Junta General de Accionistas autorice al Presidente y Gerente General de "SIGMAPLAST S. A.", señores Jorge Khamis Zaidan y Yousef Khamis, respectivamente, para que puedan realizar lo siguiente:

- a) Al Gerente General para que formule y suscriba el balance final de SIGMAPLAST S. A. cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de escisión, así como el balance inicial luego de producida la escisión, el estado de las cuentas escindidas y el balance inicial de la nueva Compañía "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."
- b) Para que acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se altere los derechos adquiridos por la Compañía y las resoluciones adoptadas en la presente Junta General.
- c) Para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública de escisión y creación de una nueva denominada "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A." y para que, en dicha escritura se incluya la transferencia de dominio del bien inmueble de propiedad de "SIGMAPLAST S. A.", cuyos linderos, antecedentes y más características constarán en la escritura pública de escisión; así como las construcciones que sobre dicho terreno han sido edificadas, los mismos que constituirán la propiedad, planta y equipo de la nueva Compañía.
- d) Para que sufraguen los gastos que ocasiona el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta la inscripción en el Registro Mercantil, utilizando fondos de "SIGMAPLAST S. A."

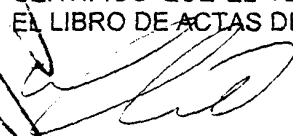
- d) Para que realicen las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se cumpla con todas las disposiciones adoptadas en la presente Junta General.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual, solicita que la Junta General de Accionistas acuerde un receso de cincuenta minutos que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las once horas veinte minutos, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por todos los accionistas y el Presidente y Secretario de la Junta, quienes a su vez son accionistas de la empresa. En el Distrito Metropolitano de Quito, a uno de Diciembre del año dos mil cinco, a las doce horas quince minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; b) Lista de los accionistas concurrentes; c) Balance General de "SIGMAPLAST S. A." cortado al treinta de Noviembre del año dos mil cinco, antes de la escisión; d) Balance Inicial de la nueva Compañía denominada "PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S. A."; y, e) Balance General de "SIGMAPLAS S. A.", al 30 de noviembre de 2005, después de la escisión.- Firman: Jorge Khamis Zaidan.- **PRESIDENTE - ACCIONISTA.-** Yousef Khamis El Allam.- **GERENTE GENERAL - SECRETARIO - ACCIONISTA.-** Haifa Khamis Masso.- **ACCIONISTA.-** Samir Khamis Allam.- **ACCIONISTA.-** Tammy Khamis Zaidan.- **ACCIONISTA.-** Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan.- **ACCIONISTA.-** Ramzi Esteban Khamis Zaidan.- **ACCIONISTA.-** Samar Khamis Masso.- **ACCIONISTA.-**

CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.-


Yousef Khamis El Allam
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

0000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIDAD

No.

170975210-7

LUIS JAVIER LOPEZ FERNANDEZ ASEJO

VALLADOLID-ESPAÑA

10 AGOSTO DE 1961

EXT. 15 6393 25785 M

QUITO BOYA 1985 EXT.



ESPAÑOLA

CC. MARIA TERESA MONTALVO BONILLA

SUPERIOR

ABODERADO GENERAL

FELIX ANTONIO LOPEZ

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ ASEJO

QUITO 15-6-2004

QUITO 15-6-2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO.

REN 0945756

Pch



IDENTIDAD " 171670837-3
DAMIÁN VALLEJO GÓMEZ
13 DE ENERO DE 1.958
BARCELONA - ESPAÑA
EXT. 28 20214 61211
QUITO PICHINCHA 1999 EXT.



ESPAÑOLA E 3333
C/C BIBIANA SEGURA CROS
SUPERIOR APODERADO
HILARIO VALLEJO COBO
MARIA DE LAS NIEVES GÓMEZ MARTÍNEZ
QUITO PICHINCHA 15-01-99.
QUITO 15-01-2.011.

1213791

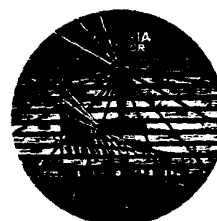


NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que acompaña es fiel copia del
documento que me fue presentado
en 2 folios
Quito a 19 de Agosto de 2004
Dr. Fernando Arcegui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de
ello confiero esta **QUINGENTÉSIMA SEXAGÉSIMA SEXTA COPIA
CERTIFICADA**, de la escritura número 310-2004 que contiene el Poder
General que otorga Ing. Damián Vallejo Gómez, en su Calidad de
Presidente Ejecutivo del Banco Internacional S.A., a favor de Luis Javier
López-Asenjo, firmada y sellada en Quito, a veintinueve de agosto del año
dos mil cinco.-



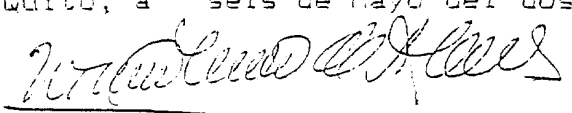
Dr. Fernando Arcegui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



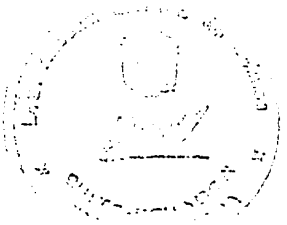
CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO, QUE OTORGA BANCO INTERNACIONAL S.A., A FAVOR DE SENOR INGENIERO DAMIAN VALLEJO GOMEZ. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a seis de Mayo del dos mil tres. f) DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- NOTARIA SEGUNDA.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Augusto del Pozo Zabaleta, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a seis de Mayo del dos mil tres. f) DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. - NOTARIA SEGUNDA.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA, firmada y sellada en Quito, a seis de Mayo del dos mil tres.


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Quito, 24 de abril del 2003

Señor Ingeniero
Damián Vallejo Gómez
Quito.-

Apreciado señor:

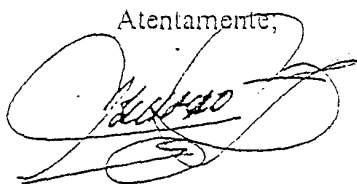
Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio del Banco Internacional S.A., en sesión celebrada el 26 de marzo del 2003, reeligió a usted, Presidente Ejecutivo Banco, por el periodo estatutario de dos años, que empezará a regir desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este periodo, hasta ser debidamente reemplazado.

Las facultades del Presidente Ejecutivo, entre las cuales se incluye la representación legal judicial y extrajudicial del Banco, se encuentran contenidas en el artículo XXVIII del Estatuto Social, constantes en la escritura pública de reforma y codificación integral del Estatuto Social, otorgada el 8 de enero de 1997 ante la señora Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de febrero de 1997.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

Mucho agradeceré consignar su aceptación, al pie del presente.

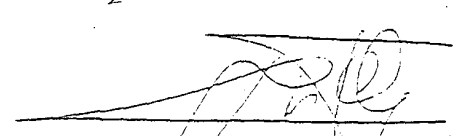
Atentamente,



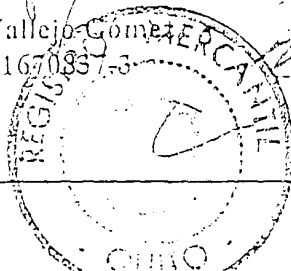
Dr. Augusto del Pozo Zabaleta
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ACEPTACIÓN.- Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo del Banco Internacional S.A.
Quito, abril 24 del 2003.

Con esta fecha quedo inscrito el
documento bajo el N° 3085 del
de Nombramientos
Quito, a 30 ABR. 2003



Damián Vallejo Gómez
C.I. 17167083-3



Dr. RAFAEL GARCÍA CECAL
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00002284 000025

PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
EJECUTIVO, QUE OTORGA BANCO INTERNACIONAL S.A.

FAVOR DE SEÑOR INGENIERO DAMIAN VALLEJO GOMEZ

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 6 de Mayo del 2003

Dl 20 copias

/cp.

25
26
27
28



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

cuanto acto requiera ser ejecutado para el pleno cumplimiento del mandato. Lo anterior no constituye una enumeración taxativa de sus facultades, y por lo tanto no podrá alegarse insuficiencia de poder en los actos y contratos que el Apoderado ejecute a nombre del Banco Internacional S.A. El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, sin limitación alguna, y tendrá vigencia dentro de la República del Ecuador y fuera de ella. La copia certificada de este poder, servirá de título suficiente para legitimar la personería del Apoderado en todos los contratos que suscriba y los actos en que comparezca, cualquiera sea su cuantía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento, al cual deberá incorporarse el documento habilitante que ha quedado mencionado y que se adjunta. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Augusto del Pozo Zabaleta, abogado con matrícula profesional número ciento catorce del Colegio de abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. DAMIÁN VALLEJO GOMEZ

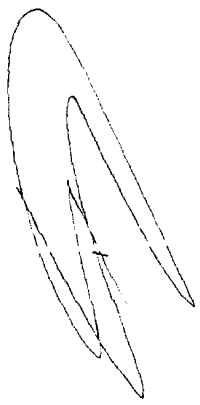
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO INTERNACIONAL S.A.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

representante legal, de conformidad con el nombramiento que se
agrega. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta
para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo
tenor literal a continuación transcribo: Señor Notario: En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
poder general del tenor siguiente: **Primera.- Compareciente:**
Comparece el señor ingeniero Damián Vallejo Gómez, en su calidad
de Presidente Ejecutivo del Banco Internacional S.A. y como tal su
representante legal, de conformidad con el nombramiento que se
agrega. **Segunda.-** El señor ingeniero Damián Vallejo Gómez, en
la calidad en que comparece y en nombre y representación del
Banco Internacional S.A. tiene a bien conferir, como en efecto
confiere, PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en
derecho se requiere, en favor del señor don Luis Javier López
Fernández - Asenjo, para que, en aplicación de las disposiciones
estatutarias respectivas, obre en representación del Banco
Internacional S.A., ejerciendo la representación legal, judicial y
extrajudicial. El mandatario queda facultado, entre otras
atribuciones, para la suscripción de toda clase de actos, contratos y
convenios en los que deba intervenir el Banco Internacional S.A.,
sean principales o accesorios; o, de la emisión de títulos u
obligaciones de cualquier clase, o de cancelaciones parciales o
totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; o de
documentos, declaraciones o notas de giro, aceptación, suscripción,
endoso u otro tipo de transferencia de títulos o efectos; o, cualquier
otra clase de documentos operativos del Banco; y, en general, de





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

EL INGENIERO DAMIÁN VALLEJO GOMEZ, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO
INTERNACIONAL S.A.



A FAVOR DE:

LUIS JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ - ASENJO

Di: 476 copias 2005.07.15
11: 576 " 2005.08.26

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

Di: 32 " 26 FEB. 2004
Di: 102 " 04-03-04
" 152 " 2004-05-25
(LEGT) " 2004-07-28
" 222 " 2004-10-27
" 322 " 18-02-06
Di: 372 copias

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS DIEZ (310)

Di: 1375 " 2005-03-24
Di: 425 " 2005-05-09
Di: 426 " 30-05-05

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día diecinueve de febrero del año
dos mil cuatro, ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre,
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO;
comparece el ingeniero Damián Vallejo Gómez, en su calidad de
Presidente Ejecutivo del Banco Internacional S.A. y como tal su

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

0000027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170375243-4

KHAMIS EL ARAH YUSEF

NOMBRES Y APELLIDOS /JORDANIA/

18 AGOSTO 1945

FECHA DE NACIMIENTO 00160 M

PICHINCHA /

SANZALEZ SANCHEZ 1981

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECHATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD CASADO LINDA ZAIDAN

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NAKHEEN KHAMIS

NOMBRE EN FAMILIA DEL PADRE

JAMERE EL ARAH

NOMBRE EN FAMILIA DE LA MADRE

GUAYO

FECHA DE EMISIÓN 10/10/2004

FECHA DE EXPIRACIÓN 10/10/2016

FECHA DE EXPIRACIÓN

REN 1315486

FORMA Rch

[Signature]

[Fingerprint]

Quito, 29 ABR. 2004

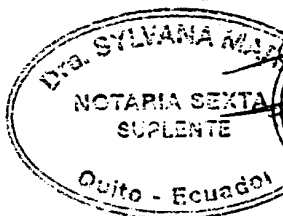
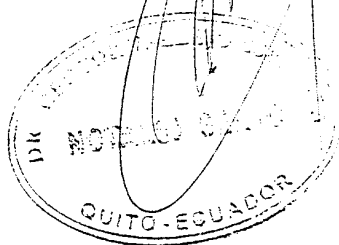
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



El documento correspondiente a, 1
Quito, a 04 de 03 de 1991 de:

Quito, 2



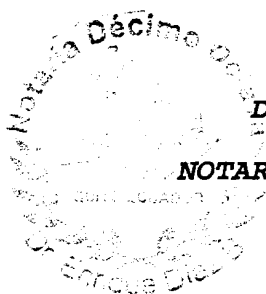


0000028

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

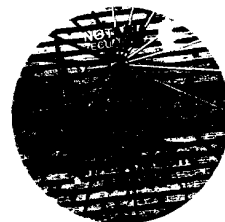


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE **ALKHA COMPAÑÍA LIMITADA**, actualmente **SIGMAPLAST SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 23 de JULIO de 1982, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 06.Q.IJ.0927, de fecha 15 de Marzo del 2006; que Aprueba: a) la escisión de la compañía **SIGMAPLAST S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; b) la Creación, fruto de esa escisión, la nueva compañía **PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S.A.**; y, c) la Reforma de Estatutos de **SIGMAPLAST S.A.** - Quito a, **VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

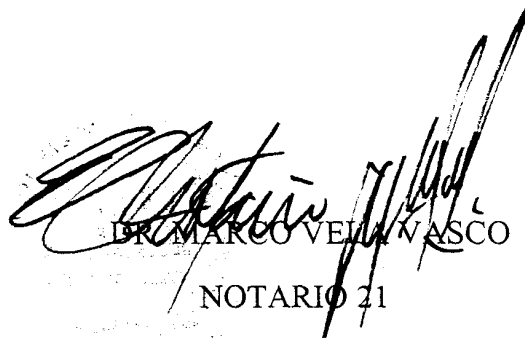


Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: Tome nota de la Resolución No. 06.Q.IJ.0927 de 15 de marzo del 2006, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se aprueba: a) la escisión de la compañía "SIGMAPAST S.A.", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; b) la creación, fruto de esa escisión, de la nueva compañía PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S.A.; y, c) y reforma de estatutos, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de escisión, otorgada ante mí el 1 de diciembre del 2005.- Quito, 21 de marzo del 2006.-


DR. MARCO VELASCO
NOTARIO 21



PA...

0000029

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 26910

Matrículas Asignadas.-

CALDE0003920 El Inmueble ubicado en el Kilómetro Catorce de la Panamericana Norte, situado en la parroquia CALDERON. de este Cantón.

Viernes, 05 Mayo 2006, 03:52:40 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

BANCO INTERNACIONAL S.A. en su calidad de COMPARECIENTES
SIGMAPLAST SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- LUIS RUBIO

CC-0032397





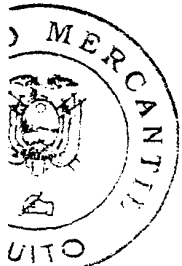
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.0 NOVECIENTOS VEINTISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de marzo de 2.006, bajo el número **1198** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **931** del Registro Mercantil de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2256 vta., Tomo **113**, **1191** del Registro Mercantil de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 2342 vta., Tomo **115** y **590** del Registro Mercantil de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1170, Tomo **120**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Escisión, reforma de estatutos de la Compañía "**SIGMAPLAST S.A.**" y la creación de la Compañía "**PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S.A.**" otorgada el uno de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019501**.- Quito, a dieciocho de mayo del dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/mn.-



0000030

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 0927

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de escisión de SIGMAPLAST S.A., reforma de estatutos y creación de la compañía PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre del 2005, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.06.089 y SC.IJ.DJCPTE.06.077 de 6 de febrero y 10 de marzo del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía SIGMAPLAST S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; b) la creación, fruto de esa escisión, de la nueva compañía PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S.A.; y, c) y reforma de estatutos de la compañía SIGMAPLAST S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de ella se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y en la de constitución de SIGMAPLAST S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía SIGMAPLAST S.A., a favor de la compañía que se crea PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; b) Que dicho funcionario siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía PLAZA SAN JORGE PLAZJORGE S.A., tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución de SIGMAPLAST S.A.; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

15 MAR. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

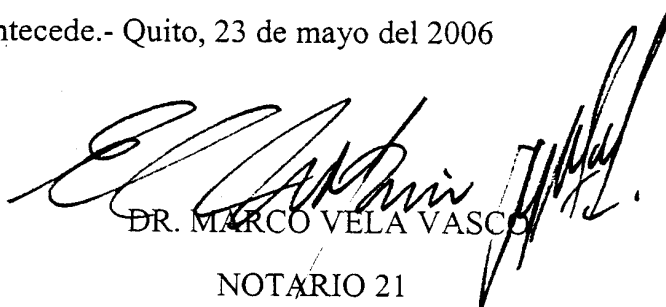
CMJ/mfc
Expd. 15566
T.26196



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1137 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. Quito, a 18 MAY 2006 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: A petición del interesado protocolizo en treinta y dos fojas el
documento que antecede.- Quito, 23 de mayo del 2006


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar
y fecha de su celebración.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21